

## **Informe Financiero**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que regula el uso de plásticos desechables de un solo uso Boletín N°10.054-12**

#### **I. Objetivos de las Indicaciones**

Las indicaciones presentadas a través del Mensaje N°134-365 incluyen los siguientes elementos principales:

1. Se precisa el objeto de la ley, señalando que ésta prohíbe a los establecimientos de comercio en comunas costeras la entrega de bolsas plásticas no biodegradables y faculta a las demás municipalidades para regular la entrega de tales bolsas, su restricción o prohibición.
2. Se explicita a los establecimientos de comercio ubicados en comunas costeras, la prohibición de entrega de bolsas plásticas no biodegradables para el transporte de productos expedidos a consumidores, especificando las excepciones aceptables.
3. Se señala el requerimiento de certificación de las bolsas biodegradables.
4. Se señala la obligación de las municipalidades de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente ley de conformidad a sus atribuciones señaladas en el inciso tercero, del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
5. Se especifican infracciones y el tope de las multas respecto del incumplimiento de la presente ley. Asimismo, se señala la tipificación para determinar el monto de las multas.
6. Se agrega un artículo para incluir en la ley orgánica constitucional de Municipalidades la facultad de los municipios de emitir ordenanzas respecto de la materia de la presente ley.
7. Se establece la atribución de los juzgados de policía local de pronunciarse respecto al cumplimiento de la presente ley.

#### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones no irrogan un mayor gasto fiscal.



**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

